

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE** **MARZO DE 2004**

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Itma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán

D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez

D. Alonso Gómez López

D. José Cabezos Navarro

D^a M^a Rosario Montero Rodríguez

D. José-Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Ángel Bernal

D^a María-Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro-Luis Martínez Stutz

D. Juan-Manuel Ruiz Ros

D. Joaquín Segado Martínez

D. Juan Agüera Martínez

D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal

D. Juan-Luis Martínez Madrid

D. Pedro Trujillo Hernández

D. Francisco-José Díez Torrecillas

D. José Manuel Torres Paisal

D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

D. Emilio Pallarés Martínez

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

INTERVENTOR MUNICIPAL

ACCTAL

D. Juan Ángel Ferrer Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asisten, por causas justificadas los Concejales D^a Caridad Rives Arcayna y D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Actas de las siguientes sesiones plenarios: ordinaria de 1 de marzo y extraordinaria de 12 de marzo de 2004.

2º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia convocando a una manifestación pública en solidaridad con las víctimas del atentado perpetrado en Madrid.

3º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre ampliación de la delegación en materia de urbanismo en la Junta de Gobierno Local.

4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante en la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón.

5º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía Presidencia sobre nombramientos de representantes en el Consejo Escolar Municipal y en el Consejo Escolar de Centros.

6°. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre subsanación de errores en nombramientos de representantes municipales en el Consejo Escolar Municipal.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Atención Social en propuesta del Concejal Delegado de Descentralización y Participación Ciudadana, sobre el reconocimiento de Entidad de Interés Público Municipal a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido".

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre ampliación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Públicos.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con la revisión de precios del canon del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Públicos, ejercicio 2004.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre aprobación del Reglamento de Inspección de Servicios.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior sobre aprobación del Plan de Formación para los empleados municipales y las normas de formación para el año 2004.

12°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en parcela 2.1 UA 5, Barrio Peral-Sur, presentado por el Instituto de Estudios Comerciales Murcia S.L.

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en Travesía Gabriela Mistral, presentado por Inmoalbujon S.l.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística del Sector CC-1, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

15°. Mociones

16°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS: ORDINARIA DE 1 DE MARZO Y EXTRAORDINARIA DE 12 DE MARZO DE 2004.

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

2°. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA CONVOCANDO A UNA MANIFESTACIÓN PÚBLICA EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL ATENTADO PERPETRADO EN MADRID.

“Cartageneros: El terrorismo ha vuelto a sacudir a los españoles con un espantoso crimen que ha llevado la tragedia a centenares de familias madrileñas y nos ha llenado de dolor a todos los ciudadanos. El pueblo de Cartagena se siente en estos momentos muy cerca de las víctimas y sus familias, comparte su dolor y se suma a la repulsa por esta salvaje atentado contra la democracia y la convivencia pacífica de todos los españoles.

Con este motivo, el Ayuntamiento de Cartagena convoca a todos los

cartageneros a manifestar públicamente su solidaridad con las víctimas y sus familiares y su más absoluto rechazo al terrorismo mediante una manifestación que empezará a las 19 horas del viernes 12 de marzo en el paseo de Alfonso XIII, frente a la sede de la Asamblea Regional.

La marcha transcurrirá por el Paseo de Alfonso XIII hacia la Plaza de España y recorrerá las calles del Carmen, Puerta de Murcia, Mayor y terminará en la explanada del puerto.

Invito a la participación de todos los ciudadanos de Cartagena y ruego a los responsables de empresas, centros de enseñanza e instituciones de la ciudad que faciliten la asistencia a esta demostración cívica “con las víctimas, con la Constitución, por la derrota del terrorismo.

Cartagena, 11 de marzo de 2004.= Pilar Barreiro Alvarez.- Alcaldesa de Cartagena.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN MATERIA DE URBANISMO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

“DECRETO.- En Cartagena, a diez de marzo de dos mil cuatro.

Con fecha dieciséis de junio del año pasado dicté resolución delegando a favor de la entonces Comisión de Gobierno, las atribuciones que en ese momento se estimaron convenientes.

La puesta en marcha del Registro Municipal de Solares conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de los plazos para la edificación forzosa, aconseja dada la conexión que la materia guarda con la gestión urbanística, según se desprende del tratamiento recibido en la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, que se concentren en la Junta de Gobierno Local todas las atribuciones que comprende la misma, y por ello con base en lo dispuesto en los artículos 21 y 23.b de la Ley 7/1986, de 2 de abril,

RESUELVO

Ampliar la delegación realizada en materia de urbanismo en la Junta de Gobierno Local, incluyendo las siguientes atribuciones:

- Adopción de los acuerdos municipal sobre inclusión de inmuebles en el Registro Municipal de Solares.

- Adopción de los acuerdos relacionados con el régimen de venta forzosa.

De esta Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, así como al Pleno de la Corporación, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia jurídica desde el día de la fecha.

Lo mandó y firma la Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Secretaria, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN.

Se da cuenta de Decreto 2 de marzo de 2004, por el que se nombra a DOÑA APOLONIA ÁNGELES SOTO PÉREZ, representante de la Asociación de Amas de Casa Siglo XXI de El Alujón, en la Junta Vecinal Municipal de El Alujón.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL Y EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO.

Se dio cuenta de Decretos otorgando los siguientes nombramientos:

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Decretos 18 de febrero de 2004

D^a Josefa Martínez Pérez, como vocal titular, en representación del Personal Administrativo y D. Manuel Escalada Cantarero, como vocal suplente.

D. Miguel Ángel Cos Zapata, como suplente, en representación de Directores de Centros Públicos.

Decreto 26 de febrero de 2004

D^a María del Carmen Aliaga García, como suplente, en representación de Directores de Centros Concertados.

CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS.

Representante del Movimiento Ciudadano.

Decreto de 23 de marzo de 2004, por el que se nombra a don José Pérez Ruiz, como representante municipal en el Consejo Escolar del CEIP Poeta Antonio Oliver, en sustitución de D. Francisco Teruel Solano.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

**6º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE
SUBSANACIÓN DE ERRORES EN NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES
MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE CENTRO.**

Decreto de 22 de marzo de 2004, por el que se subsanan errores del decreto de 10 de noviembre de 2003, referido a nombramientos de representantes municipales en los Consejos Escolares de Centros; quedando nombrados los siguientes:

Representantes del Partido Popular

CEIP Antonio Ulloa, se nombra a D^a Manuela López Fernández

CEIP Luis Calandre, se nombra a Agustín García García

Representantes del Partido Socialista

CEIP Asdrúbal, se nombra a D^a María del Carmen Blázquez Clemente.

CEIP Félix Rodríguez de la Fuente, se nombra a D^a Salvadora Alcaraz Bermejo.

EIS Almirante Bastarreche, se nombra a D^a Dolores Gutiérrez Omar.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN SOCIAL EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS “FERNANDO GARRIDO”.

En Cartagena, siendo las doce horas y treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil cuatro, se reúnen en el despacho de la Sra. Concejala de Política Social del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sito en la primera planta del Edificio “La Milagrosa”, las personas que a continuación se relacionan al objeto de celebrar la Comisión Informativa del Area de Atención Social, que dictamina respecto de la “PROPUESTA QUE FORMULA DON ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES, PARTICIPACIÓN, AGRICULTURA Y JARDINES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD DE INTERÉS PUBLICO MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS FERNANDO GARRIDO”.

Asisten: Presidenta, D^a María Dolores García Nieto.= Vicepresidenta, D^a María del Rosario Montero Rodríguez.= Vocales: Por el Grupo Municipal Popular: D. Pedro L. Martínez Stutz y D. Joaquín Segado Martínez; por el Grupo Municipal Socialista: D. Francisco J. Díez Torrecillas.

Actúa como Secretaria D^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín.

Tras la lectura del Orden del Día por la Secretaria de la Comisión se somete a votación de la que resulta la aprobación por unanimidad de la referida propuesta.

La propuesta dictaminada es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA DON ENRIQUE PÉREZ ABELLÁN, CONCEJAL DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES, PARTICIPACIÓN, AGRICULTURA Y JARDINES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS FERNANDO GARRIDO”

Según el título VI, artículos 32 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana “las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán ser reconocidas como entidades de INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, cuando su objeto social y las actividades que realicen tengan un carácter complementario con respecto a las competencias municipales previstas en las leyes y desarrollen una continuada actuación para fomentar el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en los asuntos de interés público”.

Según el artículo 33, la entidad que desee esta declaración deberá solicitarlo mediante instancia a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, reflejando:

- Exposición de motivos por los que solicita el reconocimiento
- Memoria de actividades desarrolladas en los dos últimos años.
- Grado de participación de la entidad en las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana establecidos en este Reglamento.

El artículo 34 del Reglamento expone que el expediente será aprobado por el Pleno Municipal, previo informe de la Comisión de Participación Ciudadana.

Comprobado por la Comisión de Participación Ciudadana que la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido” cumple los requisitos en el Reglamento de Participación Ciudadana, especificados en los artículos 32 y siguientes, para ser declarada de interés público municipal, se solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno la declaración de Entidad de Interés Público Municipal para la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 16 de febrero de 2004.= Firmado, Enrique Pérez Abellán, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

8º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO SOBRE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP) y D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE).

Asimismo, asisten D^a José María Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto y D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia en relación con la ampliación del contrato existente con la adjudicataria F.C.C. SA, y de los informes obrantes en el mismo.

En vista de todo lo actuado, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la ampliación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS, por la incorporación de nuevas zonas verdes ajardinadas (Parque de la Rambla, Parque de la Rosa, Urbanización Puerta de Hierro y otros), que supone un incremento anual del canon del contrato en 234.784,52 euros, es decir, 19.565,38 euros mensuales.

2. Aprobar el canon anual del Servicio, que teniendo en cuenta las revisiones de precios aprobadas con anterioridad y relativas a las anualidades 2002 y 2003, será a partir de 1 de abril de 2004, de 1.496.094,43 euros/anuales, es decir, de 124.674,53 euros al mes.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de marzo de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Por parte del representante del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que quiere que conste en acta que no se cumplen las expectativas de extender estos servicios a barrios y diputaciones.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de marzo de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. Conesa Martínez, manifestando que considera necesaria esta ampliación del servicio puesto que hay zonas que carecen de esta necesaria ampliación. Pero, por otro lado, considera que es absolutamente insuficiente, porque hay muchas otras zonas del término municipal que adolecen de los necesarios cuidados de sus parques y jardines. Al hilo de eso ha presentado una moción que posteriormente leerá, y cree que en esa línea el Ayuntamiento lo que debe de hacer es o bien aumentar la brigada municipal que se encarga del

cuidado de los jardines o bien ampliar la concesión del servicio a otras zonas donde todavía por desgracia no llega el mantenimiento. Todos sabemos que se trata de una prestación básica y fundamental del Ayuntamiento y una obligación de las que tiene atribuida por ley, y cree que hay una gran demanda por parte de muchas Asociaciones de Vecinos, de muchos colectivos, de muchos ciudadanos, porque sus jardines no están cuidados de la forma que debieran. Por eso, se va a abstener en este punto, tal y como anunció en Comisión Informativa.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Trujillo Hernández manifestando que en Comisión votaron a favor de la propuesta porque entendían que toda ampliación es positiva, pero es que esta ampliación no cubre las expectativas y la visión que tiene su Grupo de lo que debiera ser el Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Públicos en Cartagena. Hace un par de plenos presentaron una moción en el sentido de que paulatinamente se fuese ampliación y daban un plazo para que este servicio se hiciera extensivo a todo el término municipal. En la presentación de los presupuestos para el año 2004, tanto la Concejala de Hacienda como el Concejal que llevaba el tema de mantenimiento de jardines públicos, crearon una expectativa ante la opinión pública de que este año se iba a ampliar bastante la conservación y mantenimiento de los jardines, y con esta ampliación que hoy se trae han podido comprobar que solamente se amplía a los jardines de las nuevas urbanizaciones que se han hecho en Cartagena, pero no se amplía a más barrios ni a más diputaciones, e incluso zonas más desfavorecidas de las que se están metiendo en el contrato, llevan años con zonas verdes que no se urbanizan ni se hacen los jardines. Por lo tanto, entiende su Grupo que aunque el voto ha sido positivo, esta ampliación no cubre las expectativas que había para este Servicio de Conservación y Mantenimiento de Parques y Jardines.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Palacios Sánchez, Delegada de Contratación, manifestando que en la Comisión Informativa ya explicó que a principios de año hay que hacer una revisión de todos los contratos. Por tanto, esta ampliación no es más que la revisión del contrato que se tiene con la empresa adjudicataria para el mantenimiento y conservación de jardines, que data de fecha de 2001. En esa revisión de contrato, se observa que uno de los puntos del mismo dice que la empresa adjudicataria se tiene que hacer cargo durante el ejercicio de aquellos nuevos jardines que haya en la ciudad, sin coste alguno para el Ayuntamiento. Eso es lo que ha ocurrido con los cuatro jardines que se amplían este año. Por tanto, lo único que se hace es revisar el contrato y observar que cuatro jardines ya estaba la empresa adjudicataria manteniendo y conservando, porque al no exceden de un 20 por ciento, no supone tener que hacer un contrato nuevo, sino simplemente revisión del que se tiene. Eso es lo que hoy viene a pleno, otra cosa sería convocar un nuevo concurso en el caso de tener que ampliar el servicio. Supone que el Concejal Delegado de Jardines estará estudiando qué otras necesidades hay en el término municipal y dentro de lo que permitan los presupuestos, tendrá que sacar o bien un concurso nuevo o bien esperar a que en el 2005, que se acaba este concurso, sacar otro nuevo.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CANON DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS, EJERCICIO 2004.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP) y D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE).

Asimismo, asisten D^a José María Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto y D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES PÚBLICOS.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relacionado en el encabezamiento, emitiéndose sobre el mismo los informes preceptivos incluso el de existencia de consignación presupuestaria.

En vista de lo actuado en dicho expediente y teniendo en cuenta las disposiciones aplicables, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio de Conservación y Mantenimiento de Jardines Público. Ascendiendo el canon del mismo a partir de 1 de enero de 2004, a la cantidad mensual de 105.109,16 euros (ciento cinco mil ciento nueve euros con diecisiete céntimos), es decir, a un canon anual de 1.261.309,91 euros.

2º. Dar cuenta de este acuerdo al adjudicatario F.C.C. S.A., al Director del Servicio, para su aplicación inmediata a las facturas a presentar por el contratista para esta anualidad.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 23 de marzo de 2004.= LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

Por parte del representante del Grupo Municipal Socialista se manifiesta que quiere que conste en acta que no se cumplen las expectativas de extender estos servicios a barrios y diputaciones.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de marzo de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP) y D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE).

Asimismo, asisten D^a José María Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto y D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSPECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que en la Estructura Orgánica de 31 de enero de 1996 se aprobó la Jefatura de Inspección de Servicios con intención de crear dicha unidad.

Visto que posteriormente se han creado las plazas de Inspectores de Servicios y se han cubierto en propiedad.

Visto que como establece el preámbulo de dicho Reglamento, como consecuencia de las nuevas necesidades de modernización de la Administración Pública, se hace preciso abordar una nueva fase de este proceso regulando aspectos relativos al funcionamiento y actuaciones de la inspección para la consecución de los objetivos propios de este órgano de forma que, sin perder sus tradicionales funciones de control interno de los Servicios, sea una base dinamizadora del funcionamiento de éstos, y en última instancia contribuya a mejorar los niveles de eficacia de la Administración, y por ello se hace necesario también acomodar su estructura orgánica a las funciones que se le asignen.

Por la presente, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del Reglamento, por el que se regulan las competencias, funcionamiento y organización de la Inspección Municipal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento, según se establece en el artículo 49.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, que se anexiona a la presente.

No obstante al Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 22 de marzo de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de marzo de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

El Reglamento de Inspección es del siguiente tenor literal:

“Reglamento por el que regulan las competencias, funcionamiento y organización de la Inspección Municipal de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.”

Como consecuencia de las nuevas necesidades de modernización de la Administración pública, se hace preciso abordar una nueva fase de este proceso regulando aspectos relativos al funcionamiento y actuaciones de la inspección para la consecución de los objetivos propios de este órgano de forma que, sin perder sus tradicionales funciones de control interno de los servicios sea una base dinamizadora del funcionamiento de estos y en última instancia contribuya a mejorar los niveles de eficacia de la Administración, y por ello se hace necesario también acomodar su estructura orgánica a las funciones que se le asignen.

TITULO I.

DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS

Artículo Primero. Bajo la dirección del Delegado Responsable de Recursos Humanos y del Jefe de Recursos Humanos ejercerá sus funciones sobre la Administración Municipal y de los Organismos, Entidades y Empresas de ellas dependientes, en orden a la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

Artículo Segundo. La Inspección Municipal de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena como órgano especializado de inspección, tiene en el ejercicio de sus funciones, facultades de inspección directa sobre todos los servicios señalados en el artículo anterior, debiendo velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar la actuación de aquellos conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativa.

TITULO II.

COMPETENCIAS DE LA INSPECCIÓN

MUNICIPAL DE SERVICIOS

Artículo Tercero. Como órgano superior de inspección y sin perjuicio de la responsabilidad de los Jefes de Servicios corresponde a la Inspección Municipal de Servicios las siguientes funciones en Materia de personal:

a) Comprobar el cumplimiento por parte del personal tanto funcionario, eventual, interino y laboral, al servicio del Ayuntamiento y entidades a las que se refiere el artículo 1º, de sus obligaciones en materia de trabajo, jornadas, vacaciones, permisos, absentismo, puntualidad y asistencia, así como cualquier otro aspecto referido al régimen interior.

b) Velar por el cumplimiento de las normas o instrucciones vigentes en materia de incompatibilidades.

c) Proponer la incoación de procedimientos disciplinarios cuando se apreciaran irregularidades con indicios racionales de responsabilidad en la actuación de cualquier persona al servicio del Ayuntamiento y resto de entidades relacionadas en el Art.1º.

d) Realizar las funciones de instructor en las faltas leves e información reservada.

Artículo Cuarto. Compete, asimismo, a la Inspección Municipal, en materia de procedimiento y modernización de la administración:

a) Vigilar el adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios del Ayuntamiento de Cartagena y proponer en su caso, la adopción de medidas procedentes para subsanar las anomalías y deficiencias que se adviertan.

b) Informar al órgano competente sobre la distribución, rendimiento y adecuación del personal adscrito a los distintos departamentos, unidades y dependencias, así como de los medios materiales de que dispongan y de las respectivas cargas de trabajo.

c) Examinar los libros, expedientes, actas y demás documentos administrativos con el fin de comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes y plazos de tramitación.

d) Analizar, previamente a su implantación, y emitir informe preceptivo sobre los procedimientos administrativos y métodos; comprobar la eficacia práctica de las normas e instrucciones dictadas por los distintos órganos de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena y proponer, en su caso, las modificaciones que tal análisis aconseje.

e) Evaluar la eficacia y eficiencia de las actuaciones de la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, proponiendo las variaciones necesarias para la mejora de los sistemas de trabajo, procedimientos de control o evaluación internos de la gestión y distribución de recursos.

f) Colaborar con los órganos correspondientes, en cuanto se refiera a la racionalización, modernización e impulso de los planes de calidad de los servicios públicos del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo Quinto. Respecto de las denuncias que se formulen en relación con el funcionamiento de los Servicios de la Administración Municipal, la Inspección dará traslado de las mismas al órgano competente para que por ésta se adopten las medidas que corresponda y se informe de los resultados obtenidos.

Cuando el traslado de un acta de la inspección deba hacerse a un Concejal, se hará necesariamente a través del Delegado de Personal.

Artículo Sexto. Será también competencia de la Inspección Municipal de Servicios asesorar e informar a los distintos Servicios de la Administración Municipal, sobre todas aquellas materias propias de este Reglamento, así como la realización de cualesquiera otras funciones que puedan serle encomendadas por el Delegado de Personal.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Artículo Séptimo. En el ejercicio de sus funciones, la Inspección Municipal de Servicios, podrá recabar de todas las Concejalías del Ayuntamiento y de todos sus organismos y dependencias, cuantos datos, antecedentes y documentos sean necesarios para el mejor desarrollo de la función inspectora, debiendo comunicar y facilitar a la Inspección Municipal de Servicios los datos solicitados en orden al mejor desempeño de sus funciones. Estas comunicaciones y peticiones se verificarán con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de Ley de 26 de noviembre de 1992.

Todo el personal al servicio del Ayuntamiento de Cartagena, cualesquiera que fuera su rango o categoría, ámbito de actuación o naturaleza de sus competencias prestarán toda la ayuda y cooperación necesaria a la Inspección Municipal de Servicios en el cumplimiento de sus funciones, poniendo a su disposición cuantos medios personales y materiales necesite.

Los informes de la Inspección Municipal de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena, como consecuencia de actuaciones de inspección directa, serán elevados en todo caso al Delegado de Personal

Artículo Octavo. Cuando en el ejercicio de la función inspectora se negase la entrada a cualquier centro o lugar de trabajo dependiente del Ayuntamiento o sus Organismos autónomos, se falseasen datos requeridos, no se aportasen los documentos solicitados o no se prestase la ayuda o auxilio requerido, la Inspección Municipal de Servicios, a través de sus inspectores, formulará la necesaria advertencia de que de tal actitud puede constituir de acuerdo con la obligación establecida en el artículo anterior, una obstrucción a la función inspectora, proponiendo la incoación de expediente disciplinario.

Artículo Noveno. Las actas levantadas por la Inspección Municipal de Servicios como documentos en los que se refleja la constancia de hechos, tendrán la presunción de certeza salvo prueba en contrario.

Artículo Décimo. Cuando en el curso de una inspección se observase cualquier procedimiento o actuación de la cual pudiera derivarse consecuencias lesivas irreparables para la Administración o el administrado y actos nulos de pleno derecho según lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inspector actuante, en el plazo de 48 horas, mediante acuerdo razonado, propondrá al Concejal correspondiente la paralización de las actuaciones, cualquiera fuere el estado en que se hallaren. El área afectada, una vez conocido el informe emitido por la Inspección Municipal de Servicios, resolverá sobre el particular y adoptará las medidas oportunas en el plazo improrrogable de 10 días.

Excepcionalmente, si el daño irreparable pudiera producirse en un plazo inferior a 48 horas, el inspector actuante, como medida cautelar, propondrá la paralización inmediata de las actuaciones, dando cuenta de esta decisión al Concejal Delegado de Personal, y al área de quien dependa el Órgano o la dependencia visitada, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior. El área afectada adoptará las medidas oportunas a la vista del informe emitido por la Inspección Municipal de Servicios en el plazo improrrogable de 10 días.

TITULO IV.

FORMA DE ACTUACIÓN

Artículo Undécimo. La función inspectora se realizará mediante controles de gestión y eficacia y se llevará a cabo, fundamentalmente mediante visitas de inspección y mediante el análisis

de los datos que se obtengan o se le suministren, concretándose en la emisión de informes, levantamiento de actas y propuestas de adopción de medidas correctoras, cautelares o de reformas.

A fin de realizar sus funciones podrán actuar tanto dentro de los centros de trabajo como fuera de ellos.

Artículo Duodécimo. El informe de la inspección, así como las propuestas concretas de actuación que en él se contengan, referidas al artículo 4, habrán de ser comunicados al centro directivo u organismo al que pertenezca la unidad inspeccionada, a fin de que formule las consideraciones que estime pertinentes. A la vista de ellas, la inspección rectificará o ratificará las propuestas concretas de actuación que, junto con el informe y las consideraciones formuladas, serán enviadas al órgano competente para decidir.

Artículo Décimo-Tercero. Las inspecciones serán de dos clases: ordinarias y extraordinarias.

1. Las inspecciones ordinarias serán:

a) Las realizadas en el ejercicio habitual de las funciones encomendadas a la Inspección Municipal de Servicios y se llevarán a cabo, periódicamente, como consecuencia de la programación de trabajo de la misma. En dicha programación se recogerán las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, no sólo en lo referente a la organización interna, sino también a la adecuación de la actuación administrativa al más eficaz servicio público

b) Las que se promuevan como consecuencia de denuncias o quejas, relativa al funcionamiento de los servicios.

2. Las inspecciones Extraordinarios serán:

Las que tengan lugar fuera de la programación ordinaria de actuaciones, y que puedan obedecer a los siguientes supuestos

a) Las que sean ordenadas por el Alcalde, y de las que se dará cuenta inmediata al Comisión de Gobierno. Estas Inspecciones se realizarán de acuerdo con los objetivos que, en cada caso, determine la autoridad que las ordena.

b) Las que por razón de su naturaleza, importancia, trascendencia o urgencia, derivadas de denuncias o quejas, determinen su actuación aun no estando previstas. El Concejal Delegado Responsable de Recursos Humanos ordenará las actuaciones inspectoras que procedan.

Las visitas de inspección extraordinarias se fijarán mediante Orden del Concejal Delegado Responsable de Recursos Humanos en la que se especificará el objeto, alcance y fecha de práctica de las mismas.

3.- El Concejal Delegado Responsable de Recursos Humanos podrá, además, ordenar en el ámbito del Ayuntamiento las actuaciones inspectoras que estime procedentes, en orden a la consecución del mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Artículo Décimo-Cuarto. Para el cumplimiento de los fines a que se refiere el Artículo segundo del presente Decreto, la Inspección Municipal de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena actuará con total independencia.

Artículo Décimo-Quinto. Cuando la naturaleza de una determinada inspección aconseje el concurso o asistencia de personal especializado en materia concreta, éste será facilitado a la Inspección Municipal de Servicios por los Centros Directivos u Organismos Autónomos de cada Concejalía, previa la comunicación oportuna. Dicho personal con los medios necesarios, actuará bajo la dirección y a las órdenes de la Inspección Municipal de Servicios

TITULO V.

ESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN

MUNICIPAL DE SERVICIOS

Artículo Décimo-Sexto. La Inspección Municipal de Servicios del Ayuntamiento de Cartagena estará integrada por los siguientes Órganos:

a) El Jefe de la Inspección Municipal de Servicios.

b) Los Inspectores Municipales de Servicios, que ejerzan las competencias señalados en los artículos 3 al 6, y dentro del ámbito que para la Inspección Municipal se establece en los artículos 1 y 2 del presente Reglamento.

TITULO VI.

DEL JEFE DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS

Artículo Décimo-Octavo. El Jefe de la Inspección Municipal de Servicios, será nombrado por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito entre funcionarios del Grupo A.

Corresponde al Jefe de la Inspección Municipal de Servicios

a) Dirigir y coordinar la actuación de los Órganos y Unidades dependientes de la Inspección Municipal de Servicios.

b) Proponer el programa de actuaciones de la inspección.

c) Elevar al Delegado Responsable de Recursos Humanos los informes, actas y propuestas elaboradas por los Inspectores Municipales de Servicios.

d) Elevar al Delegado Responsable de Recursos Humanos memoria sobre el funcionamiento de la Inspección.

e) Dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades inspectoras.

f) Realizar todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por el Delegado de Personal.

g) Todo ello sin perjuicio de otras funciones que se le puedan atribuir en la R.P. T.

TITULO VII.
DE LOS INSPECTORES

Artículo Décimo-Noveno. Todos los Inspectores Municipales de Servicios pertenecerán al Grupo B, accediendo a dicho puesto por los sistemas previstos en la ley, de acuerdo con los principios de capacidad y mérito.

Artículo Vigésimo. El ejercicio de las funciones de inspección de servicios habrá de realizarse en régimen de total dedicación e incompatibilidad. Tal régimen se entenderá en el sentido más estricto del que se regule para la función pública en cada caso.

Artículo Vigésimo-Primero. Todos los Inspectores de Servicios serán provistos de un documento oficial que acredite su condición y personalidad ante autoridades organismos y entidades, teniendo la consideración de Autoridad Pública en el ejercicio de sus funciones, y recibiendo de las autoridades la colaboración y el auxilio que aquella se debe

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. Los Inspectores de Servicio, funcionarios de carrera, que pertenecen, actualmente, al Grupo C seguirán realizando sus funciones como plazas a extinguir, ocupándose estas plazas y las que se creen por Inspectores de Servicio pertenecientes al grupo B a partir de la aprobación de este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera Se autoriza al Concejal de Personal a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Reglamento

Segunda. El presente Reglamento entrará en vigor el mismo día de su aprobación en sesión plenaria del Ayuntamiento.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

11º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y LAS NORMAS DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2004.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario y bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), y a la que han asistido los siguientes vocales: D. Pedro L. Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP) y D. Pedro Trujillo Hernández (PSOE).

Asimismo, asisten D^a José María Candela Lostaló, que actúa como Secretario Adjunto y D. Juan A. Ferrer Martínez, por Delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN PARA LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y LAS NORMAS DE FORMACIÓN PARA EL AÑO 2004

La formación es un factor estratégico para el desarrollo de las organizaciones y la calidad de los servicios públicos y actividades administrativas, así como para la motivación y promoción profesional de los empleados públicos; y, para ello, las acciones formativas deben configurarse de tal forma que faciliten la adaptación del Ayuntamiento a la evolución que toda Organización requiere.

Las Administraciones Públicas son organizaciones en cambio constante que se ven impulsadas por la necesidad de mejora continua de los servicios públicos, la necesaria optimización de los recursos y la transformación de la propia actividad pública, y, junto a ello, la propia exigencia ciudadana de mayor eficacia y eficiencia.

La forma de adaptarse a este cambio constante debe ser en gran medida la de emprender acciones para mejorar las capacidades, las cualificaciones y comportamientos de los empleados públicos.

El Ayuntamiento de Cartagena tanto en sus servicios administrativos como en sus organismos autónomos agrupa a un número importante de funcionarios y contratados laborales que realizan tareas muy diversas con competencias y perfiles profesionales diferentes. Sin embargo todos tienen en común la continua modificación a que se ven sometidos en sus funciones debido tanto a la introducción de nuevas técnicas de gestión, especialmente los motivados por las nuevas tecnologías, las modificaciones legales que se producen o las necesarias cualificaciones para grupos específicos de trabajadores.

Los empleados públicos municipales tienen derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reciclaje y capacitación profesionales.

El Ayuntamiento ostenta competencias en materia de organización, promoción y desarrollo de cursos de formación profesional o de divulgación de Régimen Local para empleados públicos del mismo y sus Organismos Autónomos.

El Acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Cartagena para el personal funcionario, periodo 2002/04 recoge en su artículo 21 diferentes aspectos relacionados con la formación: dotación presupuestaria, Comisión de Formación, Plan de formación anual - unificado para todo el Ayuntamiento, incluyendo sus organismos autónomos- y otros detalles referentes a la regulación de los cursos. Asimismo en su artículo 25 se refiere a las Becas de Ayuda al Estudio para el personal funcionario para enseñanzas regladas

Las 61 acciones programadas responden, a las planteadas por los propios destinatarios de las mismas, según un cuestionario facilitado a los empleados municipales, al que han contestado, de manera voluntaria, 446 personas y a las necesidades detectadas a través de entrevistas realizadas a los responsables de áreas, servicios y Organismos Autónomos, con un total de 35 entrevistados, Todo ello, en aras a conseguir el buen funcionamiento de los servicios municipales, difícil de alcanzar sin la formación y el perfeccionamiento de su capital humano.

El pasado 27 de febrero en la Comisión de Formación, en la que están representados la Corporación y los Sindicatos, se aprobó el borrador del Plan de Formación y de las Normas de la misma para el año 2004.

Por la presente, se somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación del Plan de Formación y de las Normas de funcionamiento de la formación para el año 2004.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de marzo de 2004.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, Pedro L. Martínez Stutz, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 25 de marzo de 2004.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.= Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Las normas de funcionamiento de la formación para el año 2004, son del siguiente tenor literal:

“NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA 2004.

La Formación Continua está integrada por el conjunto de actividades formativas que se desarrollan en el Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la mejora de las competencias y cualificaciones de sus empleados, que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios con la formación individual, la motivación personal y su promoción profesional.

La Formación debe proporcionar a los empleados públicos un mayor nivel de cualificación necesaria para:

- Contribuir a la eficacia y calidad de los servicios públicos, así como al desarrollo de otros nuevos.
- Adaptarse a los cambios, motivados tanto por procesos de innovación tecnológica como por nuevas formas de organización del trabajo.
- Incrementar las competencias profesionales de los empleados municipales.
- El desarrollo de la carrera profesional que contribuya a conseguir tanto los objetivos de la Ayuntamiento, como los suyos propios.

Para cumplir estos objetivos, es necesario aprovechar al máximo los recursos humanos y económicos disponibles, y gestionarlos sobre la base de las necesidades de esta Administración y de sus empleados. Al mismo tiempo, habrá que dotarse de modelos formativos de calidad que faciliten la formación de los empleados municipales.

CLASES DE CURSOS:

La solicitud para participar en los cursos, en general, tendrá carácter voluntario. No obstante el Plan de Formación podrá contener acciones formativas específicas, dirigidas a colectivos o trabajadores determinados para los cuales la asistencia será obligatoria.

Los cursos se clasificarán en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Relacionados directamente con el puesto de trabajo, de carácter obligatorio, aunque con la posibilidad de admitir a otros funcionarios del/los mismo/s servicio/s, en caso de que sobren plazas, en los supuestos de transformación o modificación funcional de los servicios, nuevo ingreso, incorporación a nuevo puesto y seguridad en el trabajo. Con ella se pretende adaptar a los trabajadores a las innovaciones tecnológicas, reestructuraciones organizativas, cambios legislativos, que afecten fundamentalmente al desempeño del trabajo.
- b) Dirigidos a la promoción profesional, de carácter voluntario, dirigida al desarrollo de la carrera profesional, a través de la cual se pretende impartir una enseñanza especializada que permita un mejor conocimiento de las técnicas y herramientas de trabajo.
- c) Orientados a la formación general, de carácter complementario, también voluntaria, y a través de la cual se aspira al perfeccionamiento y la formación integral, con objeto de elevar los conocimientos y las aptitudes profesionales de sus destinatarios.

CRITERIOS DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN DENTRO DEL PLAN (FORMACIÓN INTERNA).

CONVOCATORIAS:

Las convocatorias se realizarán con los procedimientos que garanticen su máxima difusión y publicidad, tales como tableros de anuncios en cada uno de los centros y la utilización de recursos informáticos como Intranet y/o correo electrónico. Estas podrán referirse a una sola actividad formativa o al conjunto de acciones programadas para un determinado período de tiempo.

En las mismas se indicará de forma expresa el plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a diez días naturales.

Asimismo, se harán públicos los siguientes aspectos:

1. Denominación de la actividad programada.
2. Clase de acción que se pretende realizar (curso, seminario, jornada).
3. Tipo de acción (formación general, específica, promoción).
4. Los objetivos que se pretenden conseguir.
5. Fecha de celebración.
6. Lugar de realización.
7. Número de plazas.
8. Destinatarios de las actividades formativas y criterios de selección.
9. Contenidos académicos.
10. Horario.
11. Requisitos específicos para el desarrollo de la actividad (vestuario, conocimientos previos...).
12. Formador/a (salvo que por causa justificada no se haya podido fijar en la fecha en que se haga pública la actividad programada).
13. Observaciones.

SOLICITUDES

Los solicitantes deberán tener la condición de personal funcionario o laboral y encontrarse en las situaciones de servicio activo

Las solicitudes de participación en cursos dentro del plan de formación serán presentadas por cada empleado/a en el modelo oficial que figura en el Anexo I una vez que se abra el plazo de presentación de instancias en los Registro General del Ayuntamiento.

Se establecerá la posibilidad de inscribirse en acciones formativas previstas en el Plan de Formación mediante el modelo establecido, vía correo electrónico o la intranet.

Como norma general no se podrá participar en más de tres cursos del Plan de Formación, salvo los de asistencia obligatoria y los declarados compatibles. No obstante, se podrán solicitar hasta seis cursos.

La solicitud tendrá el carácter de preinscripción hasta la publicación definitiva de admitidos y excluidos, debiendo reunir el solicitante todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en los criterios sobre los cursos de formación para el personal del Ayuntamiento de Cartagena.

DESTINATARIOS:

Los cursos, como criterio general, no estarán abiertos a más de dos grupos o categorías profesionales inmediatas.

Con carácter excepcional, cuando existan razones que así lo aconsejen, podrán organizarse cursos que tengan por destinatarios a un colectivo de trabajadores más amplio.

Sin perjuicio de lo establecido en los dos párrafos anteriores, las convocatorias determinarán con precisión los destinatarios de cada curso en función de su contenido

SELECCIÓN

Definido el conjunto de solicitudes a considerar en base a los destinatarios definidos en cada curso, los criterios de selección para participar en la formación interna serán, por orden de prioridad, los siguientes :

1. La relación de la actividad formativa con el puesto que se desempeñe en la actualidad.
2. No haber sido penalizado por inasistencia a otros cursos. Se tendrá en cuenta el año en curso y el anterior.
3. Situación contractual del solicitante: funcionario, contratado laboral fijo, funcionario interino, contratado laboral temporal.
4. No haber realizado ningún curso de este tipo.
5. Antigüedad del solicitante
6. En caso de oferta genérica de todos los cursos, orden de prioridad establecida por el solicitante, en la solicitud de cursos de formación interna.
7. Observaciones del propio interesado, recogidas en la solicitud.
8. En caso de varios trabajadores cumplan los mismos requisitos se utilizará la letra resultante en el sorteo para el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año 2004 (Resolución de 29 de enero, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE nº 32, de 6/2/2004). Para este año la letra es la S.
9. En la admisión de los cursos se tendrá en cuenta que las necesidades del servicio queden cubiertas

Una vez establecida la lista provisional de admitidos, desde el Servicio de Formación se recabará de los/as jefes/as de Servicio u Organismos Autónomos el informe sobre la relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante. El informe desfavorable sobre la relación del curso con el puesto de trabajo deberá ser motivado.

En el caso de servicios que funcionen a turnos se seleccionará en número de participantes igual por cada turno.

COMUNICACIONES:

Con la antelación suficiente, se comunicará a los seleccionados el lugar, fecha y horario de celebración del curso correspondiente, y el Servicio de Formación lo pondrá en conocimiento de sus

Jefes de Servicio/ Organismos Autónomos, al objeto de que éstos puedan informar de las incidencias que, en su caso, pudieran producirse en el normal funcionamiento del servicio.

PROFESORADO INTERNO:

El Profesorado interno de los cursos percibirá la retribución prevista en el acuerdo de Condiciones de trabajo.

HORARIO DE LOS CURSOS:

El régimen del horario de los cursos de formación dependerá de las características de los mismos. No obstante, con carácter general, los cursos obligatorios se realizarán dentro de la jornada laboral y los voluntarios se impartirán incluyendo jornadas de mañana y de tarde, cuando las circunstancias lo permitan.

COMPENSACIÓN HORARIA:

La asistencia a los cursos dará derecho, en su caso, a compensación con descansos de acuerdo con los criterios siguientes:

- Los asistentes tendrán derecho a la reducción de la jornada laboral de un 50% en las actividades formativas de carácter voluntario, y del 100% en las actividades incluidas en el apartado a) del epígrafe CLASES DE CURSOS.
- Los cursos de formación voluntaria realizados fuera de la jornada laboral sin autorización, no tendrán derecho a reducción de horario alguna.
- En cualquiera de los casos, la reducción de la jornada laboral se aplicará sobre las horas de asistencia real a la actividad formativa.
- En la parte de horario flexible de la jornada laboral. El personal excluido del régimen de jornada de trabajo en horario flexible podrá hacer uso de la citada compensación en los períodos de menor actividad, de acuerdo con el responsable del servicio, disfrutando días completos de permiso, con las limitaciones siguientes: No podrá acumularse a vacaciones, permisos, licencias ni asuntos particulares.

- Las compensaciones tendrán un máximo de dos meses para utilización, contados a partir de la finalización de la actividad formativa excepto en los meses de verano, que no se tendrán en cuenta en el cómputo.
- En el caso de que después de aplicar los criterios preferentes y los no preferentes queden plazas vacantes en los cursos, podrá autorizarse la asistencia de empleados públicos, siempre que sea fuera de su horario laboral y sin que le genere compensación alguna.

RENUNCIAS:

Las renunciaciones para asistir a un curso al que hubiese sido seleccionado serán aceptadas cualquiera que fuese la causa que las motive, siempre que hayan sido comunicadas por escrito al Servicio Formación con una antelación mínima de 3 días al inicio del curso. Las vacantes que se produzcan como consecuencia de las renunciaciones serán adjudicadas al solicitante que le corresponda en la lista de espera.

CERTIFICADOS Y DIPLOMAS:

En todos los cursos se entregará a los alumnos un Certificado de asistencia.

La inasistencia superior al 10%, imposibilitará la expedición de dicho certificado y será impedimento para la presentación del alumno a las pruebas de aprovechamiento que en su caso estuvieran fijadas. Se otorgará Diploma de Aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten un buen conocimiento de la materia, mediante la superación de las pruebas correspondientes o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Los certificadores indicarán con claridad nombre y apellidos, DNI, nombre del curso, fechas y número de horas, especificando claramente si es de asistencia o aprovechamiento.

SUSPENSIÓN:

El curso convocado se celebrará siempre que los seleccionados cubran al menos el 50% del número de plazas ofertadas, salvo que por causas sobrevenidas resultara imposible su celebración. En casos debidamente justificados y excepcionalmente, podrá mantenerse la acción formativa aún cuando no se cubra el 50% de plazas convocadas, a criterio del Servicio de Formación.

CRITERIOS DE GESTIÓN DE LA FORMACIÓN FUERA DEL PLAN (FORMACIÓN EXTERNA).

La formación externa es necesaria para aquellos trabajadores que por su especialización o por ser grupos reducidos no se les puede ofrecer formación interna.

Del total del presupuesto de formación se reservará un 15% para la realización de actividades formativas externas, salvo que las necesidades del Plan de Formación absorba más recursos.

La solicitud de un curso fuera del Plan se presentará en el modelo de instancia establecido, en el Registro General de Ayuntamiento.

El presupuesto de formación externa se distribuirá trimestralmente.

Inicialmente en los 4 trimestres que componen el año. En el caso de que no se gaste el total correspondiente a un trimestre, la cantidad sobrante se incorporará a los trimestres restantes de manera equitativa.

En las solicitudes deberá figurar el informe del Jefe/a del Servicio/Organismo Autónomo. El informe desfavorable sobre la relación del curso con el puesto deberá ser motivado.

Siempre que se reciba una solicitud de curso fuera del Plan, se pondrá en conocimiento del Servicio/Organismo Autónomo en los que pueda haber interesados/as y de las organizaciones sindicales. Como criterio general se dará un plazo de publicidad de al menos 5 días hábiles.

Con carácter general, la autorización para asistir a un curso fuera del Plan de Formación, supondrá el abono de los gastos, pudiéndose abonar un importe máximo de 700 € por acción formativa por el conjunto de los siguientes conceptos:

1. Inscripción al curso

2. Medios de locomoción, debiendo aportar para ello, los originales de los billetes utilizados o declaración jurada de utilización de vehículo particular.
3. Alojamiento y manutención: el importe máximo que se abonará es el que correspondería, en su caso, en concepto de dietas.
4. El transporte se autorizará contemplando el medio de locomoción más económico posible, teniendo en cuenta la localidad del desplazamiento y el nº de autorizados.

Se autorizará en base a los siguientes criterios:

- La idoneidad de los contenidos académicos del curso, con la necesidad de formación del puesto de trabajo desempeñado y a las necesidades del servicio
- Sólo se autorizará al personal fijo del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos.
- No se autorizarán acciones formativas externas si existen las mismas o similares en el Plan de Formación o en los de la FMRM o la CARM.
- Salvo excepciones se autorizará a una sola persona por acción formativa.
- La compensación horaria se basará en la coincidencia de las jornadas laborales y los días de la acción formativa más el tiempo empleado para el desplazamiento

El Delegado de Interior, atendiendo a los informes pertinentes accederá o denegará la petición, de forma motivada. El Servicio de Formación comunicará al interesado y al responsable de su servicio de la autorización o denegación de la acción formativa, dando conocimiento a la Comisión de Formación en la sesión inmediata posterior.

CRITERIOS COMUNES:

- La concesión de licencia para la asistencia a cursos, supone la obligación de asistencia a los mismos, debiendo justificarse su no - asistencia.
- Si habiendo sido admitido a un curso, no se pudiese asistir al mismo, por causa justificada, se deberá enviar comunicado de renuncia al Servicio de Formación, con una antelación mínima de 3 días hábiles a la fecha del comienzo del curso. Dicho comunicado podrá ser enviado por escrito, correo electrónico o fax. En caso de que las necesidades del servicio impidiesen la asistencia, el/la jefe/a o superior jerárquico, motivará las necesidades para la no - asistencia, dando conocimiento al Servicio de Formación.

- En el supuesto de que no se comuniquen la renuncia de asistencia al curso, una vez que el trabajador/a ha sido admitido se tendrá en cuenta para futuras admisiones.
- La inasistencia a un curso o sesiones de éste, justificada o no, dentro del horario laboral tendrá el mismo tratamiento que las ausencias en el puesto de trabajo a todos los efectos.
- Los cursos de formación fuera del Plan, si se concede ayuda económica por parte de la Ayuntamiento de Cartagena, conllevan la obligación de tener que entregar copia de la documentación que se haya suministrado en los mismos.
- En los casos en los que se determine y al objeto de rentabilizar este tipo de actividades, los empleados que asistan y se les abonen los gastos deberán programar con el apoyo y coordinación del Servicio de Formación, una reunión de trabajo en la que expondrán los contenidos del curso y/o las experiencias recogidas a los empleados cuya función coincida con los contenidos de la actividad.
- Para el abono de los costos originados por cursos de formación será preceptivo la presentación al Servicio de Formación de copia del certificado de asistencia y las obligaciones establecidas en cada caso, aplicando lo dispuesto en la normativa vigente de indemnizaciones por razón del servicio.
- En caso de haber recibido el importe de los gastos por anticipado y no realizar estas obligaciones, supondrá el descuento de los mismos en la nómina siguiente a la fecha de realización del curso; a saber, hasta que no se cumplan estas obligaciones por parte del empleado/a, no finalizará el derecho a las indemnizaciones ni gastos generados por la asistencia al curso.
- Si asiste más de un empleado al curso y se realiza el desplazamiento en vehículo propio, con carácter general se autorizará el pago de un kilometraje por cada tres personas.
- Cuando se realicen actividades formativas con profesores externos, un portero se encargará de abrir y cerrar los locales donde se imparta la formación.

FORMACION IMPARTIDA POR LA FMRM Y LA CARM

Esta formación tendrá la misma consideración que la formación interna siempre que no se realice en jornadas completas, en cuyo caso se compensará tal y como se realiza en formación externa.

FMRM se solicitará con el impreso de formación externa, en Registro General. El Servicio de Formación, siguiendo los criterios de formación externa, confeccionará listas priorizadas que enviará a la misma. Una vez seleccionados los admitidos, los siguientes de la lista quedarán en

espera de vacantes, que les serán comunicadas en el momento en que se produzcan, con anterioridad a la celebración del curso.”

CARM, los empleados interesados en participar en las convocatorias de los planes de formación de la CARM dirigidas a empleados municipales lo harán en los modelos habilitados por ésta. Con posterioridad a la preinscripción, el Servicio de Formación, con los mismos criterios que se aplican a la formación interna, autorizará la asistencia de los empleados de este Ayuntamiento.”

PLAN DE FORMACIÓN:

CODIGO	CURSO	HORAS	EDICIONES	GRUPOS	NÚMERO PARTICIPANTES
AREA DE DIRECCIÓN Y GERENCIA PUBLICA					
1	CALIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL	15	1	AB	25
2	CALIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL	2,30	1		
3	HABILIDADES DIRECTIVAS	8	1	AB	25
AREA JURIDICA, PRESUPUESTARIA Y DE ADMINISTRACION EN GENERAL					
4	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	20	1	CD	25
5	EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, ESTRUCTURA Y EJECUCIÓN	10	1	AB	25
6	CONTABILIDAD BASICA Y GESTION PRESUPUESTARIA	20	1	CD	25
7	LEY DE HACIENDAS LOCALES	20	1	CD	25
8	LEY GENERAL TRIBUTARIA	20	1	CD	25
9	REDACCION, CUMPLIMENTACION Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	20	1	CD	25
10	PROCEDIMIENTO Y GESTION ADMINISTRATIVA	20	1	AB	25
11	EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN: SU APLICACIÓN PRACTICA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	20	1	CD	25
AREA DE IDIOMAS					
12	INGLES PARA ATENCION AL PUBLICO. INICIACIÓN (Nivel falsos principiante	40	1	CD	25
13	INGLES NIVEL INTERMEDIO	40	1	ABCD	25
AREA DE INFORMACION Y ATENCION AL PUBLICO					
14	ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DE ATENCION AL CIUDADANO	20	1	CD	25
15	CALIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO I	20	1	CD	25
16	CALIDAD DE ATENCION AL CIUDADANO II	20	1	CD	25
AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS					
17	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA: WORD BASICO	20	1	AB	20
18	ACTUALIZACIÓN DE WORD	20	1	CD	20
19	AVANZADO DE WORD	20	1	CD	20
20	BÁSICO DE ACCESS	20	1	ABCD	20
21	AVANZADO DE ACCESS	20	1	CD	20
22	BASICO DE EXCEL	20	1	ABCD	20
23	AVANZADO DE EXCEL	20	1	CD	20

CODIGO	CURSO	HORAS	EDICIONES	GRUPOS	NÚMERO PARTICIPANTES
24	BÁSICO DE POWER POINT	20	1	ABC	20
25	INTEGRADO DE INTRANET, CORREO ELECTRONICO, AGENDA Y TRABAJO	7	6	ABCD	20
26	INTERNET	5	3	ABCD	20
27	AUTOCAD. NIVEL BASICO	20	1	ABC	20
28	CURSO DE DE AUTOCAD. NIVEL MEDIO	20	1	ABC	20
AREA DE RECURSOS HUMANOS					
29	EL TRABAJO EN EQUIPO	15	1	BCD	25
30	ORGANIZACION DEL TRABAJO EFICIENTE.	12	1	CD	25
31	HABILIDADES PARA FORMADORES	15	1	ABCD	20
32	HABILIDADES PERSONALES Y SOCIALES DE COMUNICACION	20	1	CD	25
AREA ESPECIFICOS PARA DETERMINADOS COLECTIVOS					
33	CURSO DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA CON MENORES DE ALTO RIESGO	20	1	ABC	25
34	INTERVENCIÓN SOCIAL CON MENORES: EN UN ENTORNO SOCIAL COMUNITARIO: TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN	20	1	ABC	25
35	SITUACIÓN DE LOS MAYORES	20	1	ABC	25
36	INTERVENCION CON NIÑOS DISCAPACITADOS EN EE II	20	1	B	25
37	MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES	20	1	D	25
38	ACTUALIZACION DE CONSERJES DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	20	1	D	25
39	ACTUALIZACION PARA INSPECTORES DE OBRAS PUBLICAS	20	1	CD	20
40	LEGISLACIÓN URBANÍSTICA BASICA				
41	PLANEAMIENTO Y NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA	20	1	CD	25
42	NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	20	1	CD	25
43	PODA ARBOLADO	20	1	CD	20
44	REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN	20	1	CD	25
45	SECRETARIAS	20	1	CD	25
46	GESTION DEPORTIVA	20	1	ABC	25
47	BIBLIO300. GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN	16	1		25
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA					
48	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA EN TAREAS DE LA POLICÍA LOCAL.	20	4	ABC	25
49	EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL TRABAJO DE LA POLICIA	10	4	C	25
50	CURSO DE SALVAMIENTO DE VICTIMAS EN DERRUMBAMIENTOS	20	1	CD	25
51	CURSO SOBRE INTERVENCION EN ACCIDENTES CON RIESGOS QUÍMICOS	15	1	CD	25
52	CURSO DE RESCATE EN EL MEDIO VERTICAL	20	1	CD	25
AREA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, SALUD LABORAL					
53	RESPONSABILIDADES DE LOS MANDOS INTERMEDIOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYTO. DE CARTAGENA	6	1	AB	20
54	CURSO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN : ERGONOMÍA EN OFICINAS	6	6	ABCD	20
55	CURSO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN: ELECTRICIDAD	6	1	CD	20
56	CURSO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN :ALBAÑILERÍA	6	1	CD	20

CODIGO	CURSO	HORAS	EDICIONES	GRUPOS	NÚMERO PARTICIPANTES
57	CURSO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN : JARDINERÍA	6	1	CD	20
58	CURSO ESPECIFICO DE PREVENCIÓN: MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS PREVENCIÓN DE DOLOR DE ESPALDA	6	2	CD	20
59	CURSO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA A LOS EQUIPOS DE INTERVENCIÓN. CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS	15	3	ABC	20
60	RESPONSABILIDADES EN LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	4	1	ABC	20
61	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL BASICO	50	2	ABCD	20

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión.

12º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA 2.1 UA 5, BARRIO PERAL-SUR, PRESENTADO POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela 2.1 de la U.A. nº 5 de Barrio Peral Sur, presentado por la mercantil INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES MURCIA S.L.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 2 de febrero de 2004 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento.
2. Sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 2.1 de la U.A. nº 5 de Barrio Peral Sur.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de marzo de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Martínez Madrid).

13º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN TRAVESÍA GABRIELA MISTRAL, PRESENTADO POR INMOALBUJON S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: D^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D.

Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en parcela sita en Travesía Gabriela Mistral en Barrio Peral Sur, presentado por la mercantil INMOALBUJÓN S.L.

1. Por acuerdo de Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 11 de julio de 2003 se aprueba inicialmente el referido instrumento de planeamiento, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones al respecto.
2. Consta en el expediente informe de fecha 23 de marzo de 2004 de la Arquitecto Jefe de Planeamiento, según el cual:

“El Estudio de Detalle presentado en parcela sita en Travesía Gabriela Mistral en Barrio Peral Sur, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11-07-2003.

Transcurrido el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones al respecto.

No obstante ha sido detectado un error en la cuantificación de la edificabilidad permitida por el Plan General que habrá de subsanarse y recogerse en el documento de aprobación definitiva.”

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en solar situado en parcela sita en Travesía Gabriela Mistral en Barrio Peral Sur, debiéndose presentar al efecto un Texto Refundido en el que se subsane el error indicado por los Servicios Técnicos de Planeamiento en su informe de fecha 23-03-2004.
2. Proceder a su publicación en el B.O.R.M., notificándolo a los interesados que consten en el expediente.
3. Remitir ejemplar diligenciado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su conocimiento.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de marzo de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Socialista, a excepción del Sr. Martínez Madrid, cuyo voto se considera de abstención al no encontrarse presente en la sesión en el momento de la votación,. y Movimiento Ciudadano)

Se reincorpora a la sesión el Sr. Martínez Madrid.

14º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL SECTOR CC-1, REDACTADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Agustín Guillén Marco y con la asistencia de los siguientes concejales: ^a M^a Dolores Soler Celdrán, D. Enrique Pérez Abellán, D. Juan Agüera Martínez y D. Nicolás Ángel Bernal, del Grupo Popular; D. Pedro Trujillo Hernández, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos García Conesa, del Movimiento Ciudadano; asisten también a la sesión D. Alfonso Martínez, en representación de la COEC; D. Vicente Rosique, en representación de la Federación de AA.VV.; D. Jacinto Martínez Moncada, Coordinador-asesor de Urbanismo; D. Jesús López López, Jefe del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido, fuera del orden del día, del Programa de Actuación Urbanística del Sector CC1, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

- I) Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2003 se aprueba inicialmente el Programa de Actuación Urbanística del Área CC1, sometido el expediente a la preceptiva información pública se han presentado 11 escritos de alegaciones. En relación con los mismos los Servicios Técnicos de Planeamiento han emitido el informe siguiente:

Alegación nº 1: DIÓCESIS DE CARTAGENA:

Solicitan se reserve suelo para la construcción de Templo, casa y salones parroquiales, en la nueva zona urbana.

El Programa de Actuación Urbanística no determina las reservas para usos dotacionales de sistema local. Estos se establecerán en el planeamiento parcial que desarrolle la actuación.

Alegación nº2: MARCOS PAGAN LÓPEZ:

Manifiesta ser propietario de una vivienda y una finca en el ámbito, y se opone a entrar en ningún proceso expropiatorio.

El desarrollo urbanístico del área de actuación está previsto que se realice por sistemas de gestión de iniciativa privada, de los previstos en la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, por lo que no se prevé proceso expropiatorio para el desarrollo del ámbito, salvo que fuera necesaria la obtención de terrenos para sistemas generales, por alguno de los sistemas de iniciativa pública.

Alegación nº 3 y 4: 2 escritos: MERCEDES VILLAS HERNÁNDEZ, FLORENTINA HERNÁNDEZ ROSIQUE:

Consideran que el PAU no ha tenido en cuenta el equilibrio respecto a las cesiones de viales y espacios libres; que el vial y rotonda afecta a su propiedad y que la carretera puede ir paralela al ferrocarril; que no se justifica el emplazamiento de la rotonda.

La posición de los sistemas generales, que varían con respecto a las previsiones del Plan General, han sido modificadas mediante la tramitación de la Modificación Puntual nº 112 del PGOU. En este documento quedan plenamente justificadas las variaciones sobre la estructura viaria de sistema general del ámbito del área CC1, que busca: la conexión con el viario de sistema general de José María Lapuerta y los viarios de sistema general del Polígono Cabezo Beaza, con el fin de formar un nuevo eje transversal que conecte directamente con la Autovía a Murcia y Alicante. El PAU, por tanto, se ajusta a estas nuevas determinaciones del PGOU.

El supuesto de equilibrio de cesiones queda garantizado por la Gestión Urbanística que desarrolla la actuación, mediante el correspondiente procedimiento de equidistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico.

Alegación nº 5: JOSÉ CEGARRA GUZMÁN:

Manifiesta considerarse afectado por el vial de sistema general, y expone no haber sido notificado.

Tal y como se ha expuesto en la alegación anterior, el proceso de Gestión Urbanística realiza la equidistribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. La posición de los viales de sistema general se adecuan a lo establecido en la MODPG 112.

En contestación a la falta de notificación: Las notificaciones se han realizado a los titulares catastrales según establece la legislación de aplicación; no obstante lo anterior el expediente ha sido sometido a la preceptiva información pública mediante anuncios en la prensa local y edictos en el BORM. Se le dará traslado del acuerdo de aprobación provisional del PAU y de las actuaciones administrativas posteriores.

Alegación nº 6: SANTIAGO MARTÍNEZ PÉREZ, en representación de JUANA PÉREZ APARICIO:

Solicita información por no haber recibido notificación y ser propietario.

En contestación a la falta de notificación: No figura como titular catastral, no obstante la contestación se remite a la alegación nº 8.

Alegación nº 7: INCA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.

Manifiestan haber comprado al Ministerio de Defensa una finca situada en el ámbito y no haber recibido notificación.

En contestación a la falta de notificación: Las notificaciones se han realizado a los titulares catastrales según establece la legislación de aplicación; no obstante lo anterior el expediente ha sido sometido a la preceptiva información pública mediante anuncios en la prensa local y edictos en el BORM. Se le dará traslado del acuerdo de aprobación provisional del PAU y de las actuaciones administrativas posteriores.

Alegación nº8: JUANA PÉREZ APARICIO:

Piden la reconsideración Puntual del trazado del ensanchamiento de Vereda de San Félix, a fin de no afectar en una pequeña parte a su edificación.

A la vista del plano aportado, la propietaria se encuentra fuera del ámbito, en un terreno situado al norte de la Vereda de San Félix, pero se ve puntualmente afectada por el ensanchamiento y rectificación proyectado para este vial, el cual ha sido precisado a menor escala en el documento del PAU. Teniendo en cuenta la documentación que aporta, entendemos que, no existe inconveniente en suavizar la curva proyectada de manera que no afecte a la edificación, aunque si afectará al resto de terrenos.

A la vista del escrito presentado con fecha 1/03/2004, se entiende por realizada la notificación a la interesada.

Alegación nº 9: EMILIO AGUDO CEGARRA:

Considera que su vivienda debe ser excluida del ámbito ya que tiene las características de suelo urbano.

El Plan General clasifica los terrenos del ámbito como suelo Urbanizable No Programado el cual requiere necesariamente para su desarrollo urbanístico la tramitación y aprobación de un PAU y un Plan Parcial, para posteriormente proceder a la ejecución jurídica y material del planeamiento mediante los procedimientos de gestión urbanística. Los planes generales tienen vigencia indefinida hasta tanto se realice su revisión o modificación. Esto no impide la existencia de edificaciones dentro de áreas de suelo urbanizable que dispongan de los servicios básicos, pero que el planeamiento general no recoge como suelo urbano en atención a las características del área en la que se encuentran.

Alegación nº 10 y 11: 2 escritos: RIPAMAR S.A.

Presenta dos escritos solicitando determinada información y cédula urbanística y manifiesta no haber sido notificado.

La información solicitada, es de diversa índole. La que corresponde al PAU se sometió a información pública, encontrándose a disposición de los interesados en la oficina de información urbanística. El número de etapas previsto en el PAU aprobado inicialmente es de 2 etapas, en orden a la magnitud del área.

Alegación nº 10: Es objeto de tramitación independiente por no afectar al PAU.

Alegación nº 11: En el expediente consta las notificaciones al interesado. En lo sucesivo se le dará traslado de las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación del PAU. El expediente ha sido sometido a la preceptiva información pública mediante anuncios en la prensa local y edictos en el BORM.

Respecto número de etapas del PAU y de acuerdo con la Modificación nº 112 el PAU deberá desarrollarse en un solo sector.

- II) Mediante Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 2 de marzo de 2004, se aprueba definitivamente la Modificación nº 112 del P.G.M.O.U. de Cartagena “Concreción de la estructura del Área U.N.P. CC1 y criterios para la sectorización”.
- III) Deberán cumplirse las condiciones fijadas por la Dirección General de Carreteras en informe de fecha 24 de julio de 2003. Igualmente deberán cumplirse las condiciones indicadas por el Servicio Concesionario de Aguas, respecto al agua potable y al alcantarillado.
- IV) Consta en el expediente informe favorable de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena.

V) Se deberán recoger las indicaciones formuladas por el Servicio de Patrimonio y Urbanismo de RENFE en el informe de fecha 29/07/2003.

VI) Se deberán cumplir las condiciones indicadas por la Dirección General de Cultura en su resolución de fecha 19 de agosto de 2003.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto favorable del Grupo Popular y Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística del Área CC1, con las consideraciones que se derivan de los informes sectoriales.
2. Desestimar las alegaciones presentadas por los interesados al no afectar al acto impugnado, salvo la alegación nº 8 en los términos recogidos en el informe técnico anteriormente transcrito.
3. En concordancia con la resolución de fecha 2/03/2003 que aprueba definitivamente la Modificación nº 112 del P.G.M.O.U. del Área UNP CC1, se deberá suprimir en la documentación del PAU la alusión a dos ámbitos diferenciados estableciéndose un solo sector para el desarrollo urbanístico del Área.
4. De conformidad con la Disposición Transitoria 4ª, párrafo 2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, de 24 de abril, modificada por Ley 2/2002 de 10 de mayo, se deberá remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos de su aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 26 de marzo de 2004.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que desea plantear, al igual que hizo en la Comisión Informativa, la aceleración del proceso de puesta en marcha de la prevista Plaza de Toros que está en este Plan. Por eso quiere hacer aquí mención especial a ese punto para que no tenga una demora excesiva, como parece ser que en el desarrollo de esta actuación iba a conllevar, la futura plaza de toros de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que el trámite urbanístico es el que es, y posteriormente al trámite urbanístico que actualmente se está realizando, se desarrollarán el Plan Parcial, el Proyecto de Reparcelación y el Proyecto de Urbanización, y posteriormente se podrá ejecutar la plaza de toros.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UNA ABSTENCIÓN (Grupo Movimiento Ciudadano).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Informa la Presidencia que por D. Vicente Rosique Molina, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos, Consumidores y Usurarios “Fernando Garrido”, se va a dar lectura seguidamente a un escrito que previamente ha sido presentado a través del Registro General del Ayuntamiento.

Por el Sr. Rosique Molina, se dio lectura al siguiente ruego:

“Cartagena es hoy una ciudad de 195.000 habitantes, con una red viaria en la que se producen unos flujos de movimiento cada vez más intensos. Nos encontramos pues ante una movilidad creciente y al mismo tiempo diversa y compleja.

Los diferentes medio de transporte, los espacios de convivencia y paseo, los espacios de aparcamiento, las operaciones de comercio y distribución de mercancías, etc., confluyen en un espacio común y público que necesariamente hay que compartir en las mejores condiciones posibles, evitando la disfunción de los diferentes elementos en juego y procurando su armonización.

Resolver el problema de la movilidad y la accesibilidad urbana se considera un factor clave para afrontar la construcción de una ciudad sostenible y con la más alta calidad de vida.

El Equipo de Gobierno Municipal está realizando actuaciones que afectan a dicha movilidad y accesibilidad urbana, como puede ser la ampliación de aparcamientos de superficie regulados por la ORA, calles peatonales o semipeatonales, etc., actuaciones que en ocasiones son consensuadas con algún agente social, pero que en la mayoría de los casos se están aplicando de forma unilateral.

Resolver el problema de la movilidad y accesibilidad urbana se considera un factor clave para afrontar la construcción de una ciudad sostenible y con la más alta calidad de vida.

El Equipo de Gobierno Municipal está realizando actuaciones que afectan a dicha movilidad y accesibilidad urbana, como puede ser la ampliación de aparcamientos de superficie regulados por la ORA, calles peatonales o semipeatonales, etc., actuaciones que en ocasiones son consensuadas con algún agente social, pero que en la mayoría de los casos se están aplicando de forma unilateral.

Los representantes vecinales desconocemos si existe un modelo de movilidad y accesibilidad para nuestra ciudad, pero si este modelo existe no es un modelo participado, no es un modelo ajustado a la denominada AGENDA LOCAL 21, Agenda Local a la cual está adherida nuestra Ciudad.

Y es por ello por lo que la FAVCAV solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, dentro de la AGENDA LOCAL 21, se propicie un PACTO CIUDADANO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD PARA CARTAGENA.

Solicitamos al Ayuntamiento-Pleno este PACTO CIUDADANO, porque es oportuno y conveniente adoptar un marco de objetivos que sirva a la finalidad de encauzar las medidas necesarias para garantizar todos los usos posibles del espacio urbano, solucionando los problemas que genera el crecimiento y la diversidad de movilidad, sin hipotecar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, ni la fluidez y velocidad media del tráfico en un horizonte futuro, facilitando la accesibilidad.

En este sentido, presentamos ante este Excmo. Ayuntamiento Pleno una propuesta de Pacto que tiene como principios inspiradores de una política de movilidad y accesibilidad global y sostenible.

1. Reconocer que la ciudad debe ser para todos, con independencia de la edad o condiciones físicas o psíquicas y que, por tanto, requiere suprimir los obstáculos que limitan la accesibilidad de diversos grupos sociales, especialmente a los más débiles: personas con movilidad reducida, ancianos y niños, a cada espacio urbano.
2. Establecer una nueva jerarquía en el uso de la ciudad: primero habilitar y después circular.
3. Apostar por formas de desplazamiento compatibles con el medio ambiente, buscando una ciudad agradable

4. La planificación de una Movilidad y Accesibilidad global y sostenible. El principio de sostenibilidad es la base sobre la que podría levantarse el Pacto, que establecería unas mejores condiciones, perdurables en el tiempo, de habitabilidad y una mayor racionalidad en el uso de los recursos escasos. Hay que asegurar para hoy, pero también para el futuro, una movilidad sostenible; es decir, menos agresiva para el entorno y para el ciudadano, más planificada, más eficiente, más ahorradora de recursos y más respetuosa con el medio ambiente.
5. Disminuir las necesidades de desplazamiento adoptando como criterio el de aproximar los servicios y equipamientos a la ciudadanía, con intervenciones que contrarresten la tendencia a la dispersión espacial de funciones y favoreciendo la accesibilidad.
6. Modificar las tendencias expansivas del sistema de movilidad, racionalizando el uso del automóvil.
7. Apostar por un cambio en los enfoques de análisis y gestión de la movilidad, fomentando la información y la difusión de nuevas ideas hacia un conocimiento real de la movilidad que permita cambiar mentalidades.
8. Reconocimiento del necesario desarrollo económico y comercial, básico para lograr una ciudad viva y dinámica, en continuo progreso, que se impulsará a través de fórmulas que favorezcan su crecimiento armónico en el marco de una ciudad sostenible.
9. Establecer una normativa específica en materia de tráfico para conseguir una ciudad sostenible.

En razón a las anteriores consideraciones, la FAVCAC propone unos objetivos estratégicos para ese futuro PACTO CIUDADANO, como son:

1. Conseguir una mejor ordenación de los desplazamientos urbanos que requieren el concurso del motor.
2. Conseguir un transporte colectivo de calidad e integrado.
3. Mantener las velocidades de recorrido y mejorar la velocidad del transporte público.
4. Aumentar la superficie y calidad de la red viaria dedicada a los peatones.
5. Aumentar el número de plazas de aparcamiento y mejorar su calidad
6. Mejorar la información y la formación de la ciudadanía y la señalización de la vía pública.
7. Conseguir una normativa legal adecuada a la movilidad de la ciudad de Cartagena.
8. Mejorar la seguridad viaria y el respeto entre los usuarios y usuarias de los diferentes modos de transporte.

9. Promover el uso de vehículos menos contaminantes y el control de la contaminación y el ruido causados por el tráfico.
10. Fomentar el uso de la bicicleta como modo normal de transporte
11. Conseguir una distribución urbana de mercancías y productos ágil y ordenada.

El desarrollo de estos o similares objetivos pueden afectar a áreas municipales muy diversas y precisará de intervenciones en la gestión urbanística y de infraestructuras, el transporte público, la disciplina y seguridad vial, la gestión del tráfico y el medio ambiente, y la sensibilidad ciudadana.

Para la articulación de este PACTO CIUDADANO, pacto que debería ser participado por los grupos municipales, agentes sociales, empresariales, etc., la FAVCAC solicita al Equipo de Gobierno que, en un plazo máximo de dos meses, cree comisiones o grupos de trabajo temáticos, en los que se invite a participar a todos los colectivos e instituciones interesados en un pacto de este tipo, cuya misión debería ser la elaboración de propuestas de los distintos Planes Sectoriales de Actuación, que puedan integrar un futuro Plan Global de Movilidad y Accesibilidad para Cartagena.”

15°. MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.1 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL DESVÍO DE LA CARRETERA MU-311, A SU PASO POR POZO ESTRECHO.

“La carretera MU-311, a su paso por Pozo Estrecho, soporta la circunvalación de vehículos pesados que transportan todo tipo de mercancías, incluso mercancías peligrosas.

Además, esta vía es utilizada diariamente por autobuses escolares que transportan alumnos al Instituto de La Palma. Asimismo, en verano pasan muchos vehículos que se desplazan al litoral y vecinos de otras diputaciones a la Piscina Municipal.

Lo sinuoso y lo estrecho del trazado hacen muy peligrosa esta concurrida vía de comunicación.

El 4 de abril de 2000 la Consejería de Política Territorial, a pregunta del Grupo Socialista en la Asamblea, aseguró que se iba a acometer el desvío de dicha carretera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno la siguiente moción:

Que se inste a dicha Consejería a que cumpla su compromiso y ejecute a la menor brevedad posible este desvío tan ansiado por los vecinos de Pozo Estrecho.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que la MU-311 a su paso por Pozo Estrecho, efectivamente, representa una serie de curvas peligrosas en donde la intensidad del tráfico hace que los grandes vehículos tengan una serie de problemas en su tránsito por el casco urbano de Pozo Estrecho. Hace un par de meses, a instancia de la propia Junta Municipal Vecinal, se trasladó a la Dirección General de Carreteras de Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, solicitud sobre la posibilidad de mejorar dicha vía. Al efecto, en una primera instancia se ha pedido que se regule el tráfico de esa vía con la instalación de semáforos en cada una de las entradas y salidas del pueblo, para evitar los problemas que se originan en el las curvas existentes en esos cruces. En cuanto al desarrollo urbanístico, no solamente de Pozo Estrecho sino de varias diputaciones de la zona norte, va a llevar consigo el poner a disposición de la Consejería en la próxima modificación del Plan General de Ordenación urbana, para posibles estudios de circunvalaciones, reservas de suelo. Así pues, por un lado se está trabajando para mejorar el tráfico de esa carretera e igualmente se está trabajando para que en un futuro se pueda poner a disposición de la Comunidad suelo, no solamente en Pozo Estrecho sino en algunas otras diputaciones, que por su desarrollo urbanístico necesitaran de nuevas infraestructuras. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15º.2 MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. MARTÍNEZ MADRID, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIUSOS CULTURAL EN POZO ESTRECHO.

“La tradición musical y teatral de Pozo Estrecho es más que centenaria. La diputación de Pozo Estrecho es un ejemplo de actividad cultural dentro del Campo de Cartagena. Todos los años se celebran eventos tan importantes como el Festival de Pasodobles, el ciclo de Teatro, etc.

En cualquier familia de Pozo Estrecho hay un miembro de la banda de música Santa Cecilia o un integrante de cualquiera de los varios grupos de teatro que existen en el pueblo.

Sin embargo, al día de hoy esta interesante actividad cultural se desarrolla gracias al esfuerzo de los vecinos de Pozo Estrecho y en condiciones bastante deficientes en cuanto a instalaciones se refiere.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente emoción:

Que el Ayuntamiento de Cartagena en colaboración con la Consejería de Cultura construya en Pozo Estrecho una sala multiusos que dé servicio a la Escuela de Música y a los diferentes grupos de teatro y que dicho edificio sea dotado de un salón de actos adecuado para la gran diversidad de actos culturales que allí se celebran.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que por parte de esos grupos de actividades culturales que tiene Pozo Estrecho, desde el teatro, pasando por la música y algunas otras asociaciones culturales, ese contacto con la Consejería ya se está manteniendo, tanto a través de la Junta Municipal Vecinal como de la administración local, y no solamente en cuanto a Pozo Estrecho, sino para todas y cada una de las zonas del municipio donde se da este tipo de actividades, puesto que entienden que la cultura es importante para el municipio y se les ha de dotar de infraestructuras al efecto a fin de poder realizar sus actividades. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción puesto que ya se ha contactado en ese sentido con la administración regional.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CARRIL DE ACCESO AL PARQUE DE LA CERDA.

“En el Pleno ordinario de 17 de marzo de 2000 se aprobó por unanimidad una moción del Grupo Municipal Socialista, presentada por la Sra. Rives Arcayna, en la que en el punto 3º, se decía: “Que prolonguen los anteriores carriles hacia el centro de la ciudad, acondicionando uno de los márgenes de la Rambla de Benipila, así como la prolongación de la calle Jorge Juan, conectando dicho itinerario con la zona Este de la ciudad”. Se refería a lo aprobado en puntos anteriores de prolongar los accesos al Parque Rafael de la Cerda hacia el núcleo urbano, dotándolo de distintos carriles para el uso de peatones, deportistas y ciclistas.

Como en el momento actual está en fase de construcción la rotonda en Alameda de San Antón y la calle Jorge Juan, para facilitar los accesos a “El Corte Inglés”, se tiene que tener en cuenta la moción aprobada en su día e incluir en las modificaciones los carriles para usos de peatones, deportistas y ciclistas.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presente ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno contemple en la construcción de la rotonda en la Alameda de San Antón y la remodelación de la calle Jorge Juan para facilitar los accesos a “El Corte Inglés”, las modificaciones necesarias para incluir en ella los carriles de acceso al Parque Rafael de la Cerda para el uso de peatones, deportistas y ciclistas, según moción aprobada por unanimidad en pleno ordinario de 17 de mayo de 2000.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que en el denominado carril bici, el carril de acceso para deportistas y bicicletas, siguen en la misma línea que comentaron en la moción presentada en el 2000. En esos momentos dijeron que se trataba de un proyecto ambicioso, que había que cruzar una rambla, lo cual se ha hecho; que había que encauzar una rambla, que también se ha hecho; elevar el paso, que se ha elevado; hacer otro gran cruce, que es el de Cuatro Caminos, que ya está hecho. El proyecto se mantiene, tal y como prometieron, y se irá ejecutando ese carril bici en la medida que se vayan diseñando las nuevas partes de la ciudad por donde haya de transcurrir. Lo que ocurre es que la situación de la ciudad ha cambiado y después de estudiar detenidamente los flujos de tráfico que podrían producirse en el entorno de la primera manzana de Jorge Juan, aunque ésta se va a aumentar en un tercer tramo, previsto para precisamente paliar el tema del aparcamiento de ese Centro, dadas las previsiones de tráfico, se considera que el tramo de carril bici pasará por Alameda-Trafalgar y volverá a recuperar la línea que se tenía prevista. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE DE ACCESO AL ESTADIO CARTAGONOVA.

“El puente de acceso al Estadio Municipal Cartagonova es una zona de mucho tráfico de vehículos y peatones, no sólo cuando hay acontecimientos deportivos en el Estadio sino también habitualmente como vía de acceso al Barrio de la Concepción, zona Oeste y superficie comercial, así como vía alternativa por obras de otras calles.

Actualmente, el estado de conservación y mantenimiento de la barandilla es lamentable, con mucho de los barrotes de la citada barandilla podridos y rotos por el óxido y falta de pintura, pudiendo llegar a ser peligroso apoyarse en la misma si no se ataja el actual deterioro. Asimismo, las farolas están faltas de mantenimiento y pintura y algunas de ellas no tienen luz.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno ordene a los servicios correspondientes que reparen y pinten la barandilla y farolas del puente de acceso al Estadio Cartagonova.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que la reparación, la pintura de la barandilla así como el pintado de las farolas, forma parte, junto con otras muchas obras, de un programa de mantenimiento de la ciudad. El tema de ese acceso ya se retomó y en muy poco tiempo se va a poder comprobar como cambia la imagen de las farolas. Por consiguiente, no se va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.5. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ZONA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LA CALLE BUÑOLA Y LA BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD.

Los vecinos de la calle Buñola vienen padeciendo durante años el estado de la zona verde comprendida entre esta calle y la Barriada Virgen de la Caridad, llena de suciedad y que cuando llueve hace intransitable la zona.

Con los estudios que viene realizando el Equipo de Gobierno para ampliar las zonas ajardinadas de Cartagena y su mantenimiento, esperemos que esta acción no sólo se lleve a cabo en el centro sino también en la periferia.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno elabore y ejecute un proyecto de urbanización y ajardinamiento de la zona comprendida entre la calle Buñola y la Barriada Virgen de la Caridad.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que va a responder a esta moción en el mismo sentido que lo hizo en el Pleno anterior, y es que en el año 2003 se recibió a los vecinos afectados, y lo que se está haciendo es buscar una solución lo menos costosa posible, pues como todos saben se trata de una zona de terreno muy extensa. Por consiguiente, no se va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.6. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL PEAJE DE LA AUTOVÍA CARTAGENA-VERA.

“Este concejal ha manifestado en más de una ocasión en este pleno que no se acometan más discriminaciones y atropellos con Cartagena en cuanto a las necesarias infraestructuras viarias de las que tradicionalmente ha adolecido nuestro municipio. Con más de 20 años de retraso se ha dado luz verde a la continuación de la vía natural de la costa, cercenada en los años ochenta con el desvío por el interior hacía Murcia de la autopista del Mediterráneo. La nueva discriminación radica en que dicha vía natural que conecta Cartagena con Almería se pretende que sea una autopista de peaje, a diferencia de la que se construyó en su día por el interior, y sobre todo a diferencia de todas y cada una de las autovías que en estos años se han construido en la Región de Murcia (Murcia-Alicante, Murcia-Albacete, Murcia-Lorca, Murcia-Águilas, Murcia-Caravaca, Murcia-Mar Menor, y las proyectadas entre Murcia-Jumilla y Murcia Mazarrón), que son todas autovías sin peaje directo a los ciudadanos y que se han construido con dinero de todos incluidos los cartageneros.

Los costes a los que hemos tenido acceso a través del BOE del 14 de febrero de 2004, suponen el peaje más salvaje de la península, en donde viajar de Cartagena a Mazarrón nos va costar a los cartageneros 1.410 ptas. mientras que desde Murcia sin embargo, será gratis; de Cartagena a Águilas, 2.450 ptas., mientras que desde Murcia también será gratis; de Cartagena a Vera, 3.520 ptas., siendo igualmente desde Murcia gratis.

Además de ello, la lógica nos debe de hacer pensar que cualquier turista que vaya al sur de España, no pasará por nuestra costa al existir una autovía por Murcia gratuita, que llega a los mismos sitios, y prácticamente similar en kilómetros.

A pesar de las numerosas peticiones de este grupo municipal, del Movimiento Ciudadano, de la Plataforma Autovía para Todos y de muchos colectivos Ciudadanos, hasta ahora, se ha hecho caso omiso a nuestras insistentes reivindicaciones, y el proyecto de peaje ha salido adelante.

Con el cambio de Gobierno surge una nueva oportunidad para que tengamos la necesaria autovía en igualdad de condiciones. Por ello, teniendo en cuenta el compromiso del nuevo Gobierno salido de las urnas el pasado 14 de marzo, en la línea de apoyar la autovía a Almería sin peaje, solicitamos que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena se pronuncie en este sentido, instando al gobierno del

PSOE de la nación a que se realicen las gestiones oportunas, modificar el expediente y contar de forma inmediata con la autovía Cartagena-Vera sin peaje.”

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Martínez Stutz, manifestando que si realmente lo que pretende hoy en este Pleno el Portavoz del Movimiento Ciudadano es defender los intereses de Cartagena y de los cartageneros, posiblemente esta moción no debiera haberla traído para su aprobación, porque hay algo que es clarísimo, y es que se trata de un paso atrás en el progreso del municipio y, por lo tanto de toda la Comarca. La Autopista de Cartagena-Vera es una infraestructura vital, trascendental, para los intereses de nuestra Comarca. Bajo ningún concepto debe paralizarse. Su construcción debe ser inaplazable. Ha de recordar que sobre los años 80 cuando se proyectó la nacional 332, y el Partido Cantonal gobernaba en el Ayuntamiento de Cartagena, fue cuando esa nacional 332, que era de competencia estatal, pasó a ser de competencia regional, y pasó lo que precisamente ha dicho el Sr. García Conesa. Hoy también les trae una moción que dice que se realicen las gestiones para modificar el expediente, y no sabe si es consciente de lo que eso significa, porque paralizar la actuación que permitirá que Cartagena esté unida con Andalucía en el año 2006, cree que es una aberración; pero es que, además de eso, esa obra quedaría en una indefensión absoluta. No tiene que recordarle al Sr. García Conesa que pasa por 15 kilómetros protegidos y por lo tanto los estudios harían que su retraso fuera intemporal. Además, rescatarla supondría el pago de 100 millones de euros. Si verdaderamente no se quiere perjudicar a Cartagena lo que debería hacer el nuevo gobierno, el gobierno del Partido Socialista, sería dejar que esa construcción se realizara en plazo y forma y después rescatarla. Todo lo que no sea eso, sería perjudicar, por parte del Partido Socialista Obrero Español, a la ciudad de Cartagena. Por lo tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.7. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL SERVICIO DE ATENCIÓN A JARDINES EN TODO EL TERMINO MUNICIPAL.

Antes de dar lectura a la moción, por el Sr. García Conesa, se manifiesta en relación con la moción anterior lo siguiente: “Ahora que me dan la palabra, por lo tanto puedo responder a lo que el Portavoz del Partido Popular ha dicho. Quiero recordarle al Portavoz de Partido Popular que la Autovía entre Murcia y Alicante se construyó en el año 83, y no en el año 87 cuando estaba el gobierno cantonal. En segundo lugar, que el gobierno cantonal se opuso radicalmente a la construcción de esa autovía y presentó iniciativas y mociones al gobierno regional, que era el

responsable en ese caso de construir esa autovía entre Alicante y Murcia que, por desgracia, ha sido una de las consecuencias de este gran retraso que tiene Cartagena.”

Seguidamente se da lectura a la siguiente moción:

“Muchos parques y jardines de nuestro municipio se encuentran en una lamentable situación de abandono y dejación por parte del Ayuntamiento, zonas donde no abarca la contrata del servicio de mantenimiento de jardines, y cuya brigada municipal, con una decena de personas, es imposible que atienda en su totalidad. En el Pleno de hoy se produce una ampliación de algunas zonas a cubrir por la empresa de mantenimiento, como el parque de la Rambla o el de la Rosa, pero dicha ampliación se vuelve absolutamente insuficiente y supone una discriminación respecto a otras muchas zonas de nuestro término municipal, que llevan años sin servicio adecuado o simplemente no lo tienen. Parques y jardines como los de Los Urrutias, Los Nietos, zonas costeras de Cartagena u otras nuevas urbanizaciones como La Vaguada, ven crecer la maleza en sus jardines y aumentar el deterioro de su mobiliario urbano tras años prácticamente sin servicio. La ausencia de la prestación de un obligación básica de competencia municipal a una parte de los ciudadanos de Cartagena, supone un gran agravio comparativo con respecto a otras zonas en donde sí se efectúa.

Se hace necesario dar una respuesta urgente a esta situación, bien aumentando la brigada municipal, destinándola a estas zonas sus efectivos, bien elaborando una nueva concesión en donde se contemplen todas las zonas desatendidas y que se encuentran fuera del actual contrato.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Participación Ciudadana, manifestando que esta moción, que va de parques y jardines, la ha iniciado el Sr. García Conesa con aglomerado, y al respecto le ha de decir que el Partido Cantonal resbaló en ese aglomerado y dejaron a esta ciudad estrellada. Por lo tanto, la autopista de Cartagena-Vera sacará a Cartagena de ese desliz, al que ha hecho referencia su compañero Martínez Stutz, el cual ratifica. Entrando en la materia de parques y jardines, debe de decir que si se hace un análisis de años atrás y de lo que se lleva ahora mismo en trabajo, en Cartagena el tema de parques y jardines ha mejorado bastante y va a mejorar aún más, puesto que el contrato de concesión a FCC se viene cumpliendo en cada uno de sus puntos, y prueba de ello es que en estos momento lo único que se ha hecho ha sido aplicar el Reglamento en cada uno de sus puntos en aquellas nuevas urbanizaciones que se van a ir incorporando a lo largo de este año, con lo cual se va a ir mejorando, manteniendo y conservando las actuales zonas verdes. No obstante, efectivamente, se quedan algunas zonas, una serie de barrios, entre las zonas de diputaciones y la parte urbana de barrios, como barrio Peral, Los Barreros, San Félix y alguno otro más, que quedan a expensas de la brigada municipal. Lo que sí está claro es que se ha mejorado el servicio de parques y jardines con el mantenimiento y conservación por parte de FCC y también por parte de las Juntas Vecinales, que están realizando una labor muy importante en cada uno de los jardines de sus diputaciones, y prueba de ello es que se pueden visitar los mismos. En cuanto a la Brigada Municipal de Jardines, conjuntamente con una brigada volante de FCC, es la que viene cubriendo esas necesidades de una manera puntual en los barrios a los que se hace referencia en la moción. Que no quepa la menor duda que próximamente, como antes ha manifestado la Concejala de Hacienda, cuando el convenio de FCC dentro del 2005 haya que renovarlo o ampliarlo se tendrán en cuenta todas esas necesidades, puesto que desde la

Concejalia se ha realizado ya un estudio sobre las necesidades del personal que hace falta para cubrir los barrios intermedios entre diputaciones y casco urbano. No obstante, a lo largo de este año 2004, dentro de unos días, se adscribirá otra zona verde, como es la finca Beriso, y así sucesivamente, porque lo importante es mantener y conservar conforme se van produciendo zonas verdes, y los parques y jardines que aún se están manteniendo con la brigada municipal y la brigada itinerante de FCC se irán consolidando en próximos ejercicios. Así pues, como parques y jardines ha mejorado, se están mejorando todos y cada una de los aspectos de esta ciudad, barrios y diputaciones, no se va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15°.8. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE EL COMIENZO DE LAS OBRAS DE UN NUEVO HOSPITAL COMARCAL.

“Hace más de un año, los cartageneros clamamos por un nuevo Hospital Comarcal, ante la propuesta de la Consejería de Sanidad de una nueva ampliación del Rosell que no satisfacía a nadie. Después de movilizaciones ciudadanas, de una campaña con más de 42.000 firmas recogidas y del llamamiento de la práctica totalidad de entidades, asociaciones y colectivos del municipio, el Consejero de Sanidad y el Presidente de la Comunidad anunciaron su compromiso con la construcción de un nuevo centro sanitario, cuyo proyecto de pondría en marcha de inmediato comprometiéndose en iniciar las obras en el segundo semestre del año 2003, compromiso que posteriormente se retrasó a principios de 2004.

Ha pasado un año del citado compromiso inicial con los ciudadanos de Cartagena, incumpléndose los plazos en varias ocasiones, y todavía ni siquiera se ha terminado el proyecto definitivo, la ampliación en 70 camas de las inicialmente propuestas ha sido, según el ejecutivo autónomo, la causa de la demora. Demora que nos parece desproporcionada en una ciudad en donde todos los proyectos más importantes se eternizan en el tiempo, al contrario de otras obras de similares características en la región, como el Hospital Morales Meseguer, cuyas obras de remodelación se pusieron en marcha de forma inmediata y con una cantidad simbólica presupuestada.

Ahora nos anuncian que las obras comenzaran en el año 2005, algo que a nuestro juicio nos parece inaceptable ante la necesidad imperiosa de Cartagena de contar con unas instalaciones sanitarias dignas.

Es por ello, por lo que solicito que el Ayuntamiento se dirija a la Comunidad Autónoma solicitando que se agilicen los trámites administrativos y burocráticos con el objeto de que las obras comiencen este mismo año, así como se fije un calendario definitivo de ejecución de las mismas, para que los cartageneros tengamos claro cuándo podremos contar con tan necesario hospital.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que le ha de decir al Sr. García Conesa que no se apunte al carro del hospital, como ya le ha dicho en otras ocasiones, porque el hospital es una decisión del gobierno del Partido Popular y apoyada por este Pleno. Por tanto, no se apunte a estos carros que están ya a punto de ejecutarse, y lo están porque, en primer lugar, este ayuntamiento cede 160.000 metros cuadrados a la Comunidad Autónoma, terrenos que tenían que modificarse en el Plan General para determinar su uso, modificación que ha sido aprobada hace aproximadamente un mes. Independientemente de ese trámite administrativo, le ha de recordar al Sr. García Conesa que la Concejalía de Infraestructura, su concejalía y también los Servicios Técnicos de Urbanismo e Infraestructuras ha mantenido reuniones permanentemente con los directores del proyecto, con los arquitectos de proyecto y con los ingenieros del proyecto, para estudiar la nueva parcela, y así se han llegado a conclusiones que están ya en ejecución, como el acceso, infraestructuras necesarias de suministro y abastecimiento, que se va a realizar pronto; estudio de convenios con Iberdrola para soterramiento de las líneas e iniciación de la rotonda, tanto en la parte sur como arriba, para intentar acceder al hospital. Por tanto, se están realizando todos los trabajos que son previos y necesarios para la ejecución de ese hospital. Como No existe ningún problema y el hospital se va a hacer gracias a la decisión del gobierno del Partido Popular, no se va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

15º.9. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CUARTEL DE MARINERÍA.

Manifiesta el Sr. Martínez Bernal que ve que el equipo de gobierno está hoy bien de moral y en su línea tradicional, pues ni una sola de las aportaciones que desde la oposición se hace se aprueba, lo

cual le tranquiliza, porque demuestra que están bien. En todo caso, el refranero es muy sabio y dice: “Cuando las barbas de tus vecinos veas rapar pon las tuyas a remojar” Con lo cual, él empezaría ya a preparar el agua, por si acaso.

La moción que hoy presenta in voce está relacionada con las actuaciones que están sonando y que algún miembro destacado del Partido Popular ha hecho en cuanto al Cuartel de Instrucción de Marinería. Cree que el Partido Socialista siempre ha tenido una línea de actuación, y siempre ha dicho que desde las distintas administraciones se tiene que hacer una apuesta decidida por la educación pública, ya sea infantil, ya sea primaria, secundaria y, como no, la universitaria. Eso no quita para que, lógicamente, se entienda que la enseñanza privada sea un complemento de la pública y que desde las distintas administraciones no sólo no se deben de poner trabas a esas iniciativas, como a cualquier iniciativa empresarial, sino que, además, se debe de facilitar su implantación. Cree que aquí hoy se puede hablar de otro tipo de actuaciones, y habla, como no, del edificio conocido en Cartagena como el CIF, el Cuartel de Instrucción de Marinería. A nadie se le puede privar de que es un edificio emblemático, no solamente por la historia que ha tenido ese edificio, sino también por sus posibilidades, y hablando de posibilidades, su Grupo ha traído a pleno muchas posibilidades, pues han reivindicado que sea el emplazamiento del actual Museo Naval de Cartagena, que por cierto el edificio en donde está se encuentra en muy malas condiciones; también se ha hablado de que pudiera ser la residencia del Archivo de la Marina; también, como no, la propia Universidad Politécnica de Cartagena, que tiene títulos propios relacionados con Defensa, y que también está interesada en ese emplazamiento. Es decir, cree que hay una serie de actuaciones que se pueden hacer, que pueden ser muchísimas más de las que se están haciendo, que se pueden debatir, pero que, en cualquier caso, se está hablando de futuro, y por eso trae esta moción para su debate, y si lo entienden oportuno, aprobación, en el siguiente sentido:

Que se paralicen las actuaciones en el Edificio del Antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería hasta que el nuevo gobierno salido de las urnas el 14 de marzo, decida su uso futuro.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Infraestructuras, manifestando que el Ayuntamiento lo que tiene que comentar es que con el convenio que este Ayuntamiento firma con el Ministerio de Defensa, lo único que le compete es la rehabilitación y la puesta a punto de la adecuación del espacio que hay entre el CIF y el Arsenal. En ese proyecto se está y eso es lo que se va a sacar adelante. En cuanto a quién tiene o qué es lo que tiene que ubicarse dentro del CIF, bien que fuese la Politécnica, bien que fuese la Universidad Católica o bien la participación del uso del espacio por parte del Museo Naval, que por supuesto también, que se habla de ello, cualquiera de los usos que se están barajando, a esta ciudad le va a venir estupendamente, y al equipo de gobierno le va a encantar cualquiera de ellos, pero le ha de recordar al Sr. Martínez Bernal que la definición de quien tendrá que ubicarse o qué tendrá que ubicarse dentro de ese espacio es del propio Ministerio, es del gobierno del Estado y por tanto no van a influir en ese asunto. Están encantado con que fuera cualquiera de ellos, pero al equipo de gobierno lo único que le compete es el tema de la adecuación del espacio. Por consiguiente, no van a poyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y DIECISÉIS VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

16º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentó ningún ruego.

16.1 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS MOLESTIAS, RUIDOS Y PELIGROS CAUSADOS POR LA EMPRESA TERRATEST, EN LA VAGUADA.

“¿Qué medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno para eliminar las molestias de ruidos y peligros que causa a los vecinos de la zona la empresa TERRATEST, instalada en La Vaguada?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que en el año 1992 la empresa Terratest tiene licencia para esa fábrica. Ha de recordar que posteriormente esa empresa presentó multitud de alegaciones al proyecto de La Vaguada, que fue aprobado por el Partido Socialista, porque suponía que existía un perjuicio final para los habitantes de esa zona. Alegaciones que fueron desestimadas. Independientemente de eso, se han realizado mediciones de ruidos y normalmente se sobrepasan los 105 decibelios, sobre todo en las operaciones de carga y descarga, según las visitas de inspección realizadas el 4 de marzo pasado, las cuales instruyen un proceso sancionador, y la empresa tiene fundamentalmente que adecuar la maquinaria existente a la licencia de 1992. Esa empresa se encuentra en un PAU, en un Programa de Actuación Urbanística, que es el CO-4, y se está negociado con los promotores de la empresa su traslado, pero, evidentemente, recordar que una vez mejorada y una vez ajustada la licencia que tienen, con la adaptación de la maquinaria, tendría licencia, y ya ellos avisaron de los posibles perjuicios en La Vaguada. Seguramente, si todo se resuelve bien, es probable que se produzca el traslado, si es que se llega a un acuerdo. Actualmente el procedimiento sancionado está en marcha.

“

16.2 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL TIPO DE ABONOS QUE SE ALMACENAN EN LAS NAVES DE FUENTES, EN LOS PATOJOS.

“Durante este mes en las carreteras españolas han ocurrido dos accidentes de camiones que transportaban mercancías peligrosas.

Como es sabido, desde el puerto de Escombreras salen a diario camiones cargados con abonos a granel (desconociendo la peligrosidad de la carga) en dirección a los almacenes de Fuentes, en Los Patojos, para ser envasados, pasando por Santa Lucía, Paseo Alfonso XII, calle Real, Barrio de la Concepción, Peroniño y Los Patojos.

¿Qué tipo de abonos, sólidos o líquidos se trasladan desde Escombreras a Los Patojos?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Urbanismo, manifestando que en contacto con la empresa se les informa que tiene dos fábricas, una en el Valle de Escombreras y otra en Los Patojos, y que los productos que almacena en Los Patojos no son clasificados como sustancias peligrosas, y son los siguientes: Nitrato Fosfático y Potasio, Cloruro Potásico, Sulfato Amónico, Sulfato Potásico y Cloruro Magnésico.”

16º.3. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LOS CENTROS DE SALUD DE BARRIO DE LA CONCEPCIÓN Y VISTA ALEGRE.

“Ante la situación de alarma creada el pasado año por el retraso de la construcción de los centros de salud de Barrio de la Concepción y Vista Alegre, se pregunta:

¿Cuál es la situación actual de estos centros de salud?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que el Sr. García Conesa sabe, porque estuvo en la Mesa de Contratación, que los proyectos presentados estaban dentro de los plazos legalmente establecidos, al igual que sabe con qué empresas se ha contratado y que están trabajando en ello.

16º.4. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCÍA CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO, SOBRE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

“La piscina municipal cubierta se encuentra prácticamente saturada ante la gran demanda existente, lógico por otra parte al existir únicamente una instalación pública de este tipo en el término municipal de Cartagena que da servicio a cerca de 200.000 personas.

-¿Han Uds. previsto la elaboración de un nuevo equipamiento de este tipo para Cartagena?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que por parte de los Técnicos de su Concejalía se están analizando algunas opciones para intentar poder resolver, junto con la Comunidad Autónoma, esa situación.

16º.5. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DIEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE UNA MESA ELECTORAL EN LA AZOHIA Y EL CAMPILLO.

“Cada vez que hay elecciones o son convocados a las urnas los vecinos censados en La Azohía y El Campillo, tienen que desplazarse 20 kilómetros para depositar su voto en la mesa electoral de la Diputación de Perín, lo que les causa un enorme trastorno, ya que la mayoría son personas de edad y tienen dificultades para poder trasladarse.

En pleno celebrado en el mes de noviembre de 2001, se pidió al equipo de gobierno, por parte del Grupo Municipal Socialista, que se inste a los organismos competentes en esta materia para que se colocara una mesa electoral en La Azohía o que, en su defecto, los vecinos censados en estas zonas puedan ejercer su derecho al voto en la Diputación de Isla Plana.

Además, se da el caso de que estos vecinos que votan en la Diputación de Perín forman parte de la Junta Vecinal de la Diputación de Isla Plana.

Esta moción fue aprobada por unanimidad y el Sr. Ángel Bernal quedó encargado de hacer las gestiones oportunas para su solución.

Pasados dos años y medio, todo sigue igual.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente pregunta:

¿Hizo el Sr. Ángel Bernal las gestiones para buscar la solución al problema?

Si las hizo, ¿cuáles fueron los motivos por los que no se ha solucionado?”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en su momento hizo esas gestiones, de cuyas conclusiones se le informó al Grupo Municipal Socialista, aunque al parecer el Sr. Diez Torrecillas, por su nueva pregunta, lo ignora. La propuesta consistió en que se creara una nueva diputación coincidiendo justo con la demarcación de la Junta Municipal Vecinal, pero eso administrativamente era imposible. La decisión de la instalación de las mesas tiene su normativa, regulada a través del Instituto Nacional de Estadística, y al final de muchos intentos la única solución es que la gente que vive en La Azohía se cense en La Azohía para así tener un censo suficiente como para poder poner una mesa electoral.

16º.6. PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. TRUJILLO HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SUBVENCIÓN AL COLECTIVO CARMEN CONDE.

“En el último pleno se preguntó cuál era la situación de la Subvención que tenía que dar la Consejería de Educación al Colectivo de Educación de Adultos Carmen Conde. Se le dijo que en la siguiente reunión del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma se aprobaría, pero hasta el momento no sabe cómo está la situación y por tanto vuelve a realizar la misma pregunta.”

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que lo que puede reafirmar es que el tema tiene que pasar por Consejo de Gobierno, cosa que aún no ha ocurrido, porque al parecer falta algún trámite jurídico, pero le han dicho que mañana o pasado estaría, por lo que espera que este tema pueda ir al próximo Consejo de Gobierno.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.